

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.011 – 00093, Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía junto con el escrito impetrado vía correo electrónico por Geovanny Alexis Suarez Castellanos, Gerebte del Idear otorgando poder al Doctor Julio Simon Escobar Ostos para que provea. Arauquita, marzo 18 de 2024.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

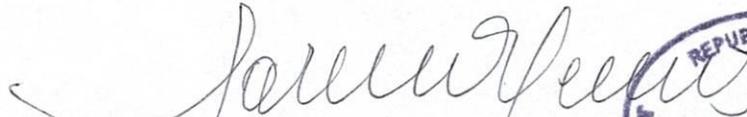


JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), 3 ABR 2024

Visto el informe rendido por el señor secretario, una vez reintegrados a las labores por el disfrute de vacancia judicial de Semana Santa, aceptada la renuncia al poder otorgado al Doctor Pedro Julio Neira Peña, reconocase personería jurídica al Doctor Julio Simon Escobar Ostos, identificado con c.c. Nro. 17.592.981 expedida en Arauca (Arauca), Tarjeta Profesional Nro. 252.026 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del Instituto de Desarrollo de Arauca- Idear, en los términos y para los fines indicados en el poder conferido. En firme el presente auto entraran las diligencias para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 5 ABR 2024 notifico por estado Nro. 01

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co